

# **POLÍTICA Y DERECHO. LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR. EL CASO DE MISIONES.**

Autora: Gabriela Álvarez<sup>1</sup>

Comisión 8: Estado, políticas públicas y derecho.

## **Resumen:**

En el presente trabajo realizamos una construcción y análisis teórico-empírico sobre el proceso de institucionalización del *modelo de AF*. Al respecto, en los últimos años se han creado diversos instrumentos de políticas y normativas dirigidas a este heterogéneo grupo social agrario, proceso que tuvo como uno de los resultados principales la sanción de Ley de AF N° 27.118 en año 2014.

Desde una teoría crítica del derecho consideramos que la construcción del proceso de institucionalización de la AF, estuvo acompañada de *prácticas jurídicas* tendientes a dar legitimidad e universalizar demandas y sentidos en el ámbito de la AF.

A partir del análisis del rol del derecho buscamos así abrir un debate en torno a la categoría de agricultura familiar que se instituyen a través de las prácticas jurídicas.

A nivel metodológico tomamos como referencia un estudio de caso, la provincia de Misiones y basamos nuestra información en fuentes secundaria y entrevistas realizadas a actores clave.

## **I) Introducción**

Esta ponencia se enmarca en el Programa de Estudios Regionales y Territoriales (PERT), Instituto de Geografía, UBA y en el proyecto: “Agricultura Familiar y Soberanía Alimentaria ¿Oportunidades y Desafíos para el Desarrollo, los Territorios y sus Agricultores Familiares? Estudios de caso en provincias argentinas (Buenos Aires y Misiones)”, PICT 0836. En este contexto se discute y construye una perspectiva teórica crítica sobre el desarrollo rural, que relaciona “desarrollo, política y territorio”, desde el análisis de las relaciones sociales y económicas, de poder y dominación, presentes en las estructuras institucionales del Estado y en los territorios bajo estudio.

---

<sup>1</sup> Abogada. Becaria ANCyT e integrante del Programa de Estudios Regionales y Territoriales (PERT) FFyL-UBA. Mail [Gabriela.alvarez.gigena@gmail.com](mailto:Gabriela.alvarez.gigena@gmail.com)

Bajo este enfoque, observamos en los últimos años una creciente visibilización e institucionalización de la agricultura familiar (AF) en la Argentina. Consideramos que ello responde a procesos interrelacionados y vinculados como: i) la creación de la REAF - Reunión especializada de la AF - en el año 2004 en el ámbito del MERCOSUR cuyo fin principal fue evidenciar la problemática de la AF; ii) el diseño e implementación de un conjunto de políticas públicas cuya población beneficiaria es la AF; iii) la creación de instituciones de gestión pública para la AF<sup>2</sup>; iv) la conformación de la AF como actor político<sup>3</sup>; y v) la sanción de normativas que regulan la actividad y/o promoción de la AF a nivel nacional, provincial y municipal, cuyo hecho más importante fue, en el año 2014, la Ley N° 27.118 “De Reparación Histórica de la AF para la construcción histórica de una Nueva Ruralidad” (en adelante Ley de AF).

En relación a la categoría de la AF, en los últimos años se crearon diversos instrumentos que la definen, caracterizan y delimitan. Dentro de ellos identificamos al RENAF, FONAF y la Ley de AF. En los tres instrumentos encontramos algunas divergencias. A diferencia del RENAF, la reciente Ley de AF amplía el campo de aplicación incorporando a los productores periurbanos y también a aquellos que no viven en el establecimiento agropecuario. Asimismo deja abierta la posibilidad de incorporar mano de obra asalariada - sin establecer límites específicos-. Por otro lado, el FONAF entiende a la AF como una “*forma de vida*”, su actividad se relaciona con la “*reproducción social de la familia en condiciones dignas* y en su interior se realiza la *transmisión de valores, prácticas y experiencias*. Se incorpora así un elemento vinculado con la identidad y lo cultural.

Al respecto, seguimos la línea teórica que considera que se han ido incorporando en la definición de AF a un grupo de actores sociales muy heterogéneos, que han tenido históricamente otras denominaciones y construcciones teóricas y políticas, que no necesariamente son compatibles entre sí, debido a sus diferencias con respecto a la identidad, forma de vida, inserción productiva, niveles de capitalización, territorios en los

---

<sup>2</sup> Entre ellas i) el Foro Nacional de la Agricultura Familiar -FONAF- dentro del ámbito de la SAGyP (año 2006); ii) la Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar en el año 2009, elevada en el 2014 al rango de Secretaría dentro de la órbita del MAGyP; iii) el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la pequeña AF -CIPAF-INTA; y iv) el SENAF dentro del ámbito del SENASA, en el año 2014.

<sup>3</sup> El FONAF surge como uno de los principales espacios de representación política, y actualmente aglutina a numerosas organizaciones de la AF en el país.

que se desenvuelven, entre otras. En este sentido, a lo largo de nuestro trabajo entendemos que la categoría AF está sujeta a múltiples usos teóricos y políticos.<sup>4</sup>

En nuestra indagación tomamos como caso de estudio la provincia de Misiones.<sup>5</sup> Aquí el proceso de institucionalización de la AF adquirió una entidad particular. En las últimas décadas se crearon numerosas disposiciones normativas dirigidas a atender y resolver diversos aspectos y problemáticas de la AF. Lo cual se asocia con la composición social agraria de Misiones, donde predominan los pequeños agricultores familiares y dentro de ellos los más pobres. Por otro lado, Misiones se caracterizó históricamente por generar un modelo productivo agroindustrial en donde predominan la producción de tabaco, yerba mate y té (Manzanal et al, 2014). Este proceso conllevó a la expansión de conflictos y disputas entre las grandes empresas -multinacionales y nacionales- y la AF, que logró organizarse y generar una importante participación política de resistencia. Por último, a partir de la década del 2000, desde el gobierno provincial se enfatizó el rol de la AF en la producción de alimentos y la diversificación productiva, lo que tiene como resultado el diseño de nuevas políticas para la AF (Arzeno et al, 2013).

Precisamente, en este amplio marco de diseño de políticas públicas y normativas que se han dado a nivel nacional y provincial, se inscribe nuestra propuesta dirigida a indagar el uso estratégico del derecho como instrumento de legitimación de un modo de entender la problemática de la AF. Ello nos lleva a preguntarnos sobre qué sentidos de “AF” se construyen mediante la institucionalización de la AF.

Es de destacar que dentro de los numerosos trabajos que existen alrededor del estudio de la AF y las políticas públicas, son muy pocos los que abordan el aspecto jurídico de la problemática y es preciso mencionar que los mismos lo han hecho desde distintas líneas de análisis.<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> Al respecto ver Schiavoni, (2009); Servolo de Medeiros, (2010) y Manzanal y Schneider, (2010).

<sup>5</sup> El proyecto de investigación general que nos enmarca toma como casos de estudio la provincia de Buenos Aires y Misiones.

<sup>6</sup> Entre los trabajos de AF que abordan lo jurídico, identificamos a Mioni y Godoy Garraza (2009) que basan sus estudios en la identificación de herramientas jurídicas para la promoción de la AF. Los análisis están centrados en una descripción normativa aislada del contexto social que las produce, inscribiéndose así en la tradición formalista del derecho. Barbeta (2010) analiza la judicialización de conflictos relacionados con la lucha por la tierra de sectores campesinos en la provincia de Santiago del Estero. El autor parte de la perspectiva jurídica crítica, a través de la cual ponen en evidencia las relaciones de poder que configuran las prácticas jurídicas del sistema judicial.

## II) Perspectiva analítica. Política y Derecho

Actualmente, en el ámbito de las ciencias del derecho, existen diversas líneas de estudio del fenómeno jurídico entre las cuales se identifican la perspectiva formalista del derecho y la sociología jurídica crítica. La mirada formalista del derecho es la que domina la ciencia jurídica. Ésta separa en el análisis al fenómeno jurídico de otros campos sociales -político, económico, cultural e ideológico- considerando al mismo como un elemento neutral, autónomo y objetivo. Frente a ello, los estudios y perspectivas teóricas críticas del derecho, se proponen cuestionar y deconstruir esta mirada; considerando que se debe utilizar una perspectiva que incluya en lo jurídico, además de las normas, a los actores, símbolos, ideas, relaciones de poder e instituciones sociales que constituyen la práctica del derecho (García Villegas y Rodríguez, 2003). La sociología jurídica surge así como aporte teórico para recuperar la dimensión política de lo jurídico.

Conforme a la perspectiva teórica de la cual partimos en nuestro trabajo (Oszlak y O'Donnell 1995 [1981]; Thwaites Rey 2005; Brand, 2011) las políticas públicas no constituyen un mero instrumento del Estado, sino que deben ser entendidas como el resultado de conflictos y luchas entre diversos actores políticos y sociales, en un momento histórico determinado. En esta línea teórica, el Estado constituye una relación social conflictiva y contradictoria, que tiende a asegurar en el largo plazo la reproducción de las relaciones sociales dominantes (Poulantzas, 2007 [1969]).

Siguiendo a Oszlak y O'Donnell (1995 [1981]) entendemos a la **política pública** como un conjunto de acciones que determinan una forma o modalidad de intervención del Estado en relación a una *cuestión* que ha sido socialmente problematizada, de la que participan distintos actores -no estatales- que también toman posición en torno a la misma.

Al respecto, Villegas y Rodríguez (2003) sostienen que en el ejercicio de la política, se realizan prácticas interrelacionadas con el **derecho**. Bajo esta misma perspectiva, Kerimov (1992) entiende que el derecho representa el medio, instrumento y forma de realización de la política. Al mismo tiempo menciona en sus estudios que no sólo la política influye directamente sobre la construcción de lo jurídico, sino que, en una relación dialéctica, el derecho establece y le da forma a las principales líneas de la política pública.

Para los autores Villegas y Rodríguez (2003), el uso del derecho en el ámbito de la gestión pública se relaciona con la dimensión simbólica del fenómeno jurídico, a través de la cual

se establece una comunicación legitimadora entre las instituciones, los actores del campo jurídico<sup>7</sup> y la sociedad.

Esta perspectiva sociojurídica<sup>8</sup> en la cual nos enrolamos entiende al derecho como un fenómeno social complejo, que ocurre y cobra sentido en un contexto social y político determinado, el cual es imprescindible conocer para comprender su construcción.

Desde esta línea de estudio, Bourdieu (2001) define al **campo jurídico** como un espacio social relativamente autónomo en relación a las demandas externas provenientes de otros campos,<sup>9</sup> al interior del cual se produce y se ejerce la autoridad jurídica monopolizada por el Estado.

Como mencionamos anteriormente, la cuestión de la institucionalización de la AF en nuestro país involucró: i) la problematización de demandas vinculadas con la AF – respecto a las cuales el Estado tomó posición- ii) la delimitación de sentidos en torno a la problemática y categoría de la AF y iii) la creación de nuevos instrumentos jurídicos resultantes de las intervenciones en el ámbito de las políticas públicas.

En el próximo apartado buscamos problematizar estos aspectos que hacen a la institucionalización de la AF. Por institucionalización de la AF entendemos al proceso en el cual se configura y estructura un modo de entender la AF, mediante diversos procedimientos de formalización, codificación y delimitación de sentidos. Siguiendo a Retamozo, en los procesos de institución de lo social se cristalizan significados “que adquieren una forma de operación sobre el orden social en lo que se refiere a su gestión, regulación y reproducción” (2009:119). El análisis de dicho proceso implica indagar y reconstruir los campos de acción e interacciones entre los actores involucrados.

### **III) La Agricultura Familiar**

Conforme a los objetivos propuesto en nuestro trabajo en relación al conocimiento del proceso de institucionalización de la AF y el rol del derecho, nos planteamos aquí la

---

<sup>7</sup> Entre los actores del campo jurídico los autores identifican a i) los creadores, ii) los practicantes, iii) los aplicadores del derecho, iv) los guardianes de la doctrina, v) los educadores y vi) los grupos de interés.

<sup>8</sup> Entro otros, al respecto ver Bourdieu (2001), Santos (2009), Wolkmer (2003), García Inda (1997) y Cárcova (1987).

<sup>9</sup> La noción de *campo social* en Bourdieu (2001) refiere a un espacio social en el que las relaciones se definen de acuerdo a un tipo especial de poder o capital específico -cultural, económico, social, simbólico- detentado por los agentes que entran en lucha o competencia y que “juegan” en ese espacio social. En este sentido, el campo social es una construcción analítica mediante la cual se designa un conjunto determinado de relaciones sociales y en la que es posible identificar las prácticas de los actores involucrados (García Inda, 1997).

necesidad de realizar una breve reconstrucción teórica del surgimiento de la categoría “agricultura familiar” en nuestro país. Para ello proponemos centrar la discusión en distintos ejes principales relacionados entre sí: **i)** primero describimos someramente el modelo agrario hegemónico actual en el cual surge la categoría AF, y **ii)** luego realizamos una breve contextualización de la construcción del término en nuestro país.

Ello conllevó a establecer un marco teórico-conceptual crítico sobre el cual se inscribe nuestra investigación, y nuestro análisis de las políticas de AF en su relación con el derecho.

### **III.a) Contexto del modelo agrario actual en nuestro país**

En las últimas décadas se han suscitado en la Argentina una serie de transformaciones en la estructura agraria, vinculadas a la expansión del capital en el agro y a la profundización del modelo productivo agrario dominante: los agronegocios.<sup>10</sup> Algunos autores enmarcan estas transformaciones dentro de procesos más amplios vinculados al desarrollo de un mercado capitalista global y a las políticas de corte neoliberal de los 90 que tuvieron como base la desregulación política, innovación tecnológica y la apertura económica (Gras y Hernández, 2009; Teubal, 2001).

El paradigma de los agronegocios ha reconfigurado la estructura social agraria y los modos de producir, instaurando nuevas lógicas que tienden a privilegiar la producción de productos agrícolas dirigidas a la exportación, tornando a la actividad agraria como un espacio de especulación financiera con el fin de obtener elevados rendimientos económicos. En este sentido, aparecen nuevos actores en el agro<sup>11</sup> -megaempresas- que dominan la producción agroalimentaria e imponen relaciones de dependencia y subordinación a los productores tradicionales. Estos nuevos sujetos del agro cuentan con una fuerte inversión tecnológica en sus unidades productivas y además disponen de suficiente capital financiero, lo que les permite desarrollar “exitosos” emprendimientos productivos.

---

<sup>10</sup> Conforme Svampa (2013), en cuya línea teórica inscribimos el presente trabajo, la consolidación de este modelo productivo agrario se encuadra en el desarrollo del modelo de acumulación “neoextractivista” predominante en América Latina. Este modelo de desarrollo se impulsa sobre una base discursiva de crecimiento económico nacional y dirigido a alcanzar los ideales del “progreso social”, a costa de la destrucción de bosques, contaminación ambiental, pauperización social y desigualdad social.

<sup>11</sup> Entre estos actores identificamos a los pooles de siembra y complejos agroindustriales conformados por multinacionales y grandes corporaciones transnacionales, entre ellas: Cargill-EE.UU.-, Continental -EE.UU.-, Mitsui -Japón-, Louis Dreyfus -Francia-, André/Garnac -Suiza-, Bunge y Born -Brasil-, Monstanto -EEU- y Bayer -Alemania- (Vertiz, 2012).

El nuevo modelo hegemónico desplazó la producción cerealera y ganadera por la expansión del monocultivo, especialmente de la soja. Según sostienen diversos autores (Teubal 2006, Ramírez 2013, Slutzky 2010) la expansión de los agronegocios basado en la producción de soja, encuentra asidero en políticas estatales que favorecieron el desarrollo del modelo, en virtud de los efectos positivos que deja en la balanza comercial y fiscal.<sup>12</sup> En esta línea, se ha construido un fuerte discurso desde sectores interesados en posicionar a los agronegocios como un modelo “exitoso” que contribuye al crecimiento económico nacional. Sin embargo, en los últimos años aparece otro discurso desde el ámbito académico, universitario y de la sociedad civil, tendiente a denunciar y demostrar las graves consecuencias socio-económicas que ha generado el modelo en nuestro país.<sup>13</sup>

Al respecto, una de las consecuencias más importantes fue la desaparición de unidades productivas y la expulsión de productores del escenario rural, especialmente aquellos que tenían menores posibilidades de adaptarse a las nuevas lógicas de producción y que no lograron incorporar la tecnología necesaria para mantenerse competitivamente en la actividad.<sup>14</sup>

Otro de los aspectos a resaltar, es la profundización de la concentración de la tierra y las implicancias que ello ha generado -y genera- en la vida rural. Uno de los principales fenómenos que se vincula con esta problemática es el llamado “corrimiento de la frontera agraria” en donde la actividad productiva se expande hacia zonas antes consideradas “improductivas”.<sup>15</sup> Esto afectó directamente a las comunidades que ocupan esas tierras ancestralmente. Asimismo el proceso de concentración de la tierra permitió que ciertos actores empresariales conquisten nuevos espacios productivos transformando los territorios

---

<sup>12</sup> Conforme Bergero en Gras y Hernández (2009), en los 90 el ingreso de divisas por el complejo de la soja giraba en torno a los 3.019 millones de dólares anuales, aumentando en el año 2003 más de un 43%, por lo que se ascendió a casi 7.500 y 8.000 millones.

<sup>13</sup> Gras y Hernández (2009) y Balsa (2013) sostienen que las discusiones en torno al nuevo modelo productivo lograron posicionarse en la arena pública con el conflicto del campo, originado en el año 2008 por el aumento de las retenciones a las exportaciones de grano. En esta instancia fue posible percibir un fuerte debate sobre el modelo agrario deseable para el país, con cierto contenido ideológico y político en las distintas manifestaciones al respecto.

<sup>14</sup> A decir de Slutzky (2010) resulta interesante hacer hincapié en que uno de los factores que contribuyó a la desaparición de los pequeños productores, fue la falta de apoyo estatal hacia este sector con escasa capacidad negociadora en el mercado, para poder reestructurar su perfil productivo y posibilitarles un nivel mayor de competitividad.

<sup>15</sup> Entre los años 1994 y 2003, la superficie implantada con soja en el NEA pasó de 143.000 has. a 806.143 has. Durante el mismo período, en el NOA la soja pasó de ocupar 389.750 has. a 1.392.000 has (Azcuy Ameghino y Ortega, 2010).

rurales donde tienen el dominio de la producción, alterando las relaciones sociales entre los sujetos presentes en el territorio y decididos a disputar el destino económico-productivo de esos espacios.

En este contexto conflictivo en donde se ponen en discusión los modos de producir, lo que efectivamente se produce, las consecuencias ambientales y sociales, distintos actores - organismos internacionales, representantes políticos, académicos y de la sociedad civil- posicionan a la AF como un sujeto prioritario en la agenda de las políticas públicas a nivel regional y nacional. En este ámbito se va conformando un discurso que entiende a la AF dentro de un modelo productivo diferente al hegemónico (Manzanal y González, 2010; Arzeno, Deheza, Muñecas y Zanotti, 2013; Lattuada, Nogueira y Urcola, 2013).

Es así que como mencionamos en los últimos años se diseñaron desde diversos órganos estatales instrumentos tendientes a una mayor institucionalización, formalización y participación política de la AF en ámbitos estatales.

En esta línea de trabajo que se enmarca en un proyecto de investigación más amplio, nos interesa poner en discusión en cómo se concibe a la AF y sus problemáticas planteando interrogantes: ¿En qué condiciones socio-económicas y productivas se desarrolla este sector? ¿Cuáles son sus intereses y demandas? ¿Cuáles son sus problemáticas y/o conflictos? y ¿Qué produce la AF?. En este marco, consideramos que entender qué sectores integran la AF y sus características, permite dar cuenta hacia quienes están dirigidos dichos instrumentos y quiénes son los sujetos con mayor participación política en la toma de decisiones.

Es por ello que en el apartado siguiente ponemos en discusión la categoría AF. Y luego, retomamos el análisis del derecho como discurso jurídico y político que acompaña al proceso de institucionalización de la AF y construye legitimidad de las prácticas y sentidos sociales dentro del ámbito de las políticas públicas de la AF.

### **III. b) La Agricultura familiar como construcción histórica**

En este apartado nuestro interés se centra en problematizar brevemente el término-categoría “agricultura familiar” -AF- centrándonos en la construcción social del mismo en nuestro país. Consideramos que ello nos permite entender a la categoría AF como una construcción histórica atravesada por distintos intereses políticos y lógicas de poder.



De nuestro estudio surge que el término agricultor familiar ha tenido diversas connotaciones y usos a lo largo de la historia. Bajo esta misma categoría convergen distintas denominaciones que poseen en su seno discusiones teóricas clásicas, como ser campesino, minifundista, colono, chacarero, pequeño productor, productor familiar y campesino sin tierras. En este sentido, pareciera ser que existe un factor que une a estos sectores y la literatura mayoritaria lo ha identificado como a aquel sujeto social rural que *produce en un entorno familiar, sin relaciones asalariadas*. Otros criterios que se agregan a su distinción tienen que ver con el tamaño de la explotación, características socioproductivas, entre otras. Sin embargo, en este trabajo consideramos que el término agricultura familiar debe ser analizado y comprendido en un contexto histórico determinado.

La categoría AF toma fuerza en los últimos 20 años en Brasil, de la mano de un creciente proceso de sindicalización de los trabajadores rurales y pequeños productores agrícolas,<sup>16</sup> quienes reconocidos en un proyecto político en común<sup>17</sup> vieron la necesidad de posicionarse frente al Estado en miras a exigir políticas públicas para el sector. Sostiene Servolo de Medeiros (2010) que actualmente la categoría AF ha sido cooptada por distintos sectores sociales, lo que ha generado una disputa en torno a las representaciones políticas sobre qué es la AF, las alianzas posibles y la diversidad de proyectos que se le asignan.

En nuestro país el término tiene como antecedente directo los procesos y discusiones generados en Brasil. Sin embargo, consideramos que nuestra experiencia ha sido diferente con respecto al proceso brasilero en lo que respecta a los sectores sociales y políticos que promueven la importancia de la discusión de la AF en Argentina. Soverna et al. (2008) considera que la problemática de la AF en la Argentina ha venido instalada de la mano del MERCOSUR<sup>18</sup> y de las discusiones en torno a garantizar políticas para el sector. Como ya mencionamos, estas políticas fueron dirigidas a crear un abanico de instituciones para la agricultura familiar a partir del año 2006.

---

<sup>16</sup> Conforme Servolo de Medeiros (2010) a principios de los 90 la categoría AF en Brasil ha sido instalada por sectores sindicales correspondientes a la Central Única de los Trabajadores (CUT) y a la Confederación Nacional de los Trabajadores de la Agricultura (CONTAG).

<sup>17</sup> En el 1° Congreso de la CUT -inicio de los años 90- se lanza el primer proyecto político alternativo de Desarrollo Rural para la Agricultura Familiar (Servolo de Medeiros, 2010).

<sup>18</sup> La COPROFAM -Coordinadora de Organizaciones de la Producción Familiar del MERCOSUR- se solicita en la Cumbre de Presidentes realizada en Montevideo, en diciembre de 2003, la creación de un grupo ad hoc para que proponga una agenda de la política diferencial para la agricultura familiar.

Un actor importante que surge en escena legitimando y liderando la construcción de la categoría en el país, fue la Federación Agraria Argentina (FAA). Conforme Schiavoni (2010) *“la introducción de la denominación ocurre en un contexto de crisis de los agricultores familiares pampeanos y coincide con una estrategia de expansión territorial de la actividad gremial de la FAA”* (2010:48),<sup>19</sup> convirtiéndose dicha entidad en la representante “legítima” de aquellos sectores vinculados a organizaciones campesinas, y pequeños productores del norte argentino, uno de los sectores más postergados del agro en la Argentina.<sup>20</sup>

Diversos son los trabajos que se han propuesto definir qué es la AF. Uno de los más reconocidos es el realizado por el PROINDER -Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios- a través del cual se busca operacionalizar el concepto AF utilizando como base de datos el censo del 2002.<sup>21</sup> En este documento se sostiene que los agricultores familiares son aquellos productores que trabajan directamente en la explotación y pueden contratar trabajo asalariado (Scheinkerman de Obschatko E, 2009). En este sentido es muy amplia la categoría y lejos está de poner énfasis en la dimensión de las clases sociales.

La FONAF -Federación de Organizaciones Nucleadas para la AF-<sup>22</sup> define a la AF como un “modo de vida” y una “cuestión cultural” e incorpora en su definición al *“pequeño productor, minifundista, campesino, chacarero, colono, mediero, productor familiar y, en nuestro caso, también los campesinos y productores rurales sin tierra y las comunidades de pueblos originarios”* (Documento de la FONAF).

---

<sup>19</sup> La autora sostiene que analizar la conformación de la categoría permite captar las negociaciones entre las diversas instancias, y *“en nuestro país la FAA se enroló en la problemática buscando extender el significado más allá de los farmers pampeanos (...)”* (Schiavoni, 2010:46).

<sup>20</sup> Siguiendo a Balsa (2013) la FAA construyó un nuevo discurso político -con respeto al de los 90- tendiente a articularse con los movimientos campesinos, teniendo su máxima expresión en el Congreso de la Tierra organizado por la FAA en el año 2004.

<sup>21</sup> Este trabajo crea cuatro tipologías de pequeños productores i) productor familiar capitalizado y que contrata mano de obra ii) capitalizado iii) transicional iv) pequeño productor familiar. Para ello se tienen en cuenta los siguientes indicadores: posesión de tractor, número de unidades ganaderas, superficie efectivamente regada, superficie implantada con frutales y superficie con invernáculos.

<sup>22</sup> La FONAF tiene como antecedente al Foro Nacional para la AF. Surge como un espacio formal de concertación legitimado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación-SAGPyA- en el año 2006, en el cual las organizaciones discuten políticas y acciones concretas con los funcionarios gubernamentales.

Conforme a estas definiciones, en la actualidad la categoría AF representa a un sector muy heterogéneo de la estructura agraria y cualquier conceptualización que se haga sobre la misma implica un posicionamiento político y valorativo.

Consideramos que dentro de un mismo proceso de construcción teórica y política de la AF, conviven sectores sociales con roles diferentes en el proceso de producción y con intereses contradictorios entre sí. En este sentido, se torna necesario conocer quiénes son estos sujetos sociales dentro de un campo de estudio específico, complejizando la estructura social agraria<sup>23</sup> para develar los conflictos inherentes a cada clase o grupo social que la compone.

Nuestra propuesta así es tomar este modelo de AF que se engloba en la reciente Ley de AF, y contrastarlo con nuestro caso de estudio en la provincia de Misiones.

#### **IV) Ley de Reparación Historia de la Agricultura Familiar N° 27.118**

Con la creación del Consejo Nacional de Agricultura Familiar, en el año 2014 se da curso al proyecto de Ley de AF. Este espacio se conforma por un representante de los organismos que atienden a la AF en el ámbito nacional, entre ellos i) la SAF, ii) el INTA, iii) el SENASA y iv) la UCAR.

El proyecto de ley surge de la actual Federación de Organizaciones de la AF (FONAF), espacio de concertación política de organizaciones que conforman la AF. Sin embargo, desde cierta literatura se abre un debate en torno a la legitimidad y/o autonomía de dicha representación política con respecto a las organizaciones políticas que la componen.<sup>24</sup>

La ley de AF se aprobó en diciembre del 2014. Uno de los conflictos principales que surgieron fue que no cuenta con un presupuesto determinado, y aún no está reglamentada. Por lo que consideramos resulta actualmente una declaración de derechos para la AF. Sin embargo constituye un marco legal principal para este sector.

En los fundamentos de la ley y en su debate parlamentario aparecen elementos significativos que hacen a la construcción de un “*modelo de AF*”. Consideramos que el

---

<sup>23</sup> La estructura agraria es el resultado de las relaciones sociales acontecidas en un determinado momento histórico. Dichas relaciones se establecen específicamente en el proceso de producción de bienes primarios - en especial agropecuarios- y se materializan en el proceso productivo mediante la intervención de los sujetos que venden su fuerza de trabajo y aquellos que poseen los medios de producción. Esta conformación si bien sucede en el ámbito económico, está estrechamente vinculada a lo político y lo ideológico (Arroyo, 1990).

<sup>24</sup> Ver Manzanal y González, 2013; De Dios y Gutiérrez, 2014.

mismos es sostenido por diversos actores sociales, entre ellos funcionarios estatales, organizaciones políticas y del agro en especial y por grupos académicos, que luego es reafirmado y legitimado el proceso de discusión de la ley y en su letra final.

Nos referimos a un *modelo de la AF* que se construye discursivamente como “contradictorio” al *modelo comercial o agroindustrial*, pero que conlleva la idea de que ambos modelos “convivan pacíficamente”. De hecho, en el art.4 de la Ley de AF se establece en el inc. a como objetivo específico de la ley, afianzar la ocupación “armónica” del territorio rural, procurando el arraigo de las familias y jóvenes, entre otros.<sup>25</sup>

Este modelo de AF se caracteriza principalmente por i) conformar un sector agrario dinámico, estratégico y protagónico en el desarrollo rural, ii) ser el principal sector productor de alimentos contribuyendo así a la seguridad y soberanía alimentaria, iii) por producir con prácticas sustentables y culturales que preservan la biodiversidad y iv) producir para el mercado interno. Asimismo se depositan en ese *modelo de la AF* diversas expectativas para el “crecimiento económico”, y “productivo” del campo argentino.<sup>26</sup>

Con respecto a las problemáticas principales que aparecen en los discursos de las organizaciones de la AF surgen cuestiones vinculadas a necesidades básicas que apuntan a problemas estructurales como ser: i) el acceso al agua, ii) a la tierra, iii) a la vivienda, iv) al crédito, v) la estabilidad económica, vi) conflictos de tierra por intereses que se chocan con otros sectores privados y/o estatales.<sup>27</sup>

Consideramos que con la consolidación de este *modelo ideal de AF* se simplifica la dinámica y los conflictos que acontecen en el ámbito rural y agrario de nuestro país, invisibilizando las disputas entre los sectores sociales que lo constituyen, como así también las consecuencias del modelo productivo hegemónico, que atenta directamente contra diversos sectores de la AF. En este marco nos preguntamos ¿puede la AF ser un actor

---

<sup>25</sup> Fuente: Debate parlamentario de la Ley de AF, fundamentos, Ley de AF y discursos políticos de referentes claves.

<sup>26</sup> La presidenta Cristina Fernández de Kirchner participó en el panel de “seguridad alimentaria” de la cumbre del G-20 realizada en Cannes -Francia- en el año 2011, en el cual sostuvo que “prácticamente el 70 por ciento de lo alimentario en la República Argentina está sostenida por la agricultura familiar. Tenemos un gran desarrollo de agricultura familiar, en horticultura, en fin, en todo lo que constituye la mesa de la familia” (Fuente: Agencia Paco Urondo, 2011). Asimismo, en una entrevista al actual Secretario de la Secretaría de AF Emilio Pérsico, refiriéndose a la AF manifestó que “hay que sacar recursos del modelo del agronegocio para invertirlo en la producción de baja intensidad, de mucha mano de obra, amigable con el medio ambiente, amigable con la Pachamama, que tiene la capacidad de producir, yo creo, el sesenta por ciento de los alimentos que consumen los argentinos” (FONAF, 2013).

<sup>27</sup> Fuente: Debate parlamentario de la Ley de AF y discursos políticos de organizaciones de la AF.

estratégico y dinámico en el modo de producción actual? ¿A qué sector de la AF se están dirigiendo los diversos instrumentos de la política pública actual?

## **V) El caso de Misiones**

Como mencionamos en la introducción de nuestro trabajo el proceso de institucionalización de la AF adquirió una entidad particular en la provincia de Misiones. Aquí, en las últimas décadas se crearon numerosas disposiciones normativas dirigidas a atender y resolver diversos aspectos y problemáticas de la AF.<sup>28</sup> Recientemente, como uno de los hitos más importante fue la sanción de la Ley de AF de la Provincia N° VIII-69.

Consideramos que estos procesos de institucionalización y creación de diversos instrumentos jurídicos se asocian con la composición social agraria de Misiones, donde predominan los pequeños agricultores familiares y dentro de ellos los más pobres. Según un procesamiento del Censo Nacional Agropecuario -CNA- de 1982 (Obschatko, 2009), había en Misiones, 25.359 EAP -explotaciones agropecuarias- familiares que conformaban el 91% del total de EAP de la provincia y ocupaban el 43% de la superficie provincial, magnitudes relativas superiores a las de cualquier otra provincia argentina. Por otro lado, Misiones no es ajena al modelo agroindustrial hegemónico, y es una provincia que se caracterizó históricamente por generar un modelo productivo en donde predominan la producción de tabaco, yerba mate y té (Manzanal et al, 2014). Este proceso conllevó a la expansión de conflictos y disputas entre las grandes empresas -multinacionales y nacionales- y la AF, que logró organizarse y generar una importante participación política de resistencia. De estas tensiones y disputas han surgido varias de las normativas mencionadas, mediante las cuales se buscaba la solución a problemas concretos, antes todo los relacionados con la tierra.

---

<sup>28</sup> Entre algunas de las normativas relevadas y que hacen al proceso de institucionalización de la AF en la provincia de Misiones se encuentran: i) Las que regulan aspectos vinculados con la regularización de tierras, como la Ley XVI N-109 de creación del Registro de ocupantes, concesionarios y propietarios de tierras fiscales y de orden privado; Ley XII- N° 25 de suspensión de desalojos rurales; Ley XXIV de expropiación de tierras para AF de Puerto Piray; Ley XVI-77 de Arraigo y colonización. ii) Las vinculadas con la producción de alimentos, como la Ley XVII- N 71 de Creación del Registro provincial de salas de elaboración de alimentos artesanales; los Convenios entre la municipalidad y el SENASA sobre adaptación de prácticas productivas. Y iii) las vinculadas a la comercialización de productos de la AF, como la Ley III-N 10 de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Feria Franca y creación del Mercado Zonal Concentrador de Ferias Francas de la provincia. La sanción de estas normativas comprende el periodo 2004-2014. Ley VIII N° 69, de Fomento de la Agroecología, en el año 2015.

A partir de la década del 2000, desde el gobierno provincial se enfatizó el rol de la AF en la producción de alimentos y la diversificación productiva, lo que tiene como resultado el diseño de nuevas políticas para la AF (Arzeno et al, 2013).<sup>29</sup>

Sin embargo, aquí nos preguntamos por entender ¿Quiénes son los sujetos de la AF en la provincia hacia los cuales se dirigen estos instrumentos normativos y políticas estatales?. ¿Se relaciona con el modelo de la AF legitimado en la reciente Ley de AF?.

En nuestro proceso de investigación<sup>30</sup> pudimos ver una cierta heterogeneidad según los diversos territorios que componen la región provincial, sin embargo la AF tiene caracterizaciones generales desde un análisis más estructural que presentamos en el siguiente apartado.

#### **V. a) La AF en Misiones**

Siguiendo a Bartolomé (1975) la Agricultura Familiar, o lo que él denomina explotaciones agrícolas familiares -EAF- surge en Misiones como resultado de la colonización agrícola con inmigrantes europeos, la cual se caracterizó así por cierto grado de heterogeneidad étnica y cultural.

Producto de las características que tuvo la colonización de Misiones, y las ocupaciones espontáneas de tierras, es que en su estructura agraria hay un predominio de explotaciones pequeñas y medianas. Siguiendo a Diez (2009) la primer etapa de colonización comenzó con la entrega de 100 ha al productor, y luego se fueron entregando en etapas siguientes 25 ha, lo cual fue generando una estructura agraria desigual.

En Misiones históricamente se ha denominado al sujeto de la AF bajo la categoría de “colono”, la cual hace referencia a un tipo social agrario con características específicas relacionadas tanto con la actividad productiva, como con aspectos de índole social y cultural. Diez (2009) menciona que el tipo social rural denominado “colono” se ubica en una zona intermedia entre un campesino -modo de reproducción simple- y un pequeño

---

<sup>29</sup> Es así que dentro del Ministerio del Agro de la provincia de Misiones se creó en el año 2008 la Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, compuesta por la Dirección de Agricultura Familiar. Asimismo en el año 2009, se crea la delegación provincial de la Subsecretaría de AF-Nación. Conforme Arzeno y Ponce (2013) desde estos organismos estatales nacionales y provinciales surgen las principales líneas de acción dirigidas a la AF y al fortalecimiento de su rol en la producción de alimentos en Misiones. Entre ellos: i) el PROALIMENTOS, ii) el Programa de Autosostenimiento del Empleo y Seguridad Alimentaria para la Pequeña AF y iii) el Centro de comercialización de la AF.

<sup>30</sup> En el año 2013 realizamos un viaje de campo a la provincia, donde relevamos diversas fuentes de información secundarias y realizamos entrevistas a funcionarios claves y organizaciones de la AF.

empresario -modo de producción ampliado-. La diferencia entre el colono y el campesino es la capacidad del colono de acumular excedente ya sea para su autoconsumo o para la apropiación en nueva tecnología (Archetti y Stolen, 1975). Los autores como tercera categoría incorporan la noción de “farmer” para referirse al productor que combina trabajo domestico, trabajo asalariado y que acumula capital lo que le permite ampliar el proceso productivo aumentando la productividad del trabajo.

Dentro de lo que conforma la AF en Misiones encontramos esta heterogeneidad de sujetos. Desde los más pequeños hasta los más capitalizados. Es decir desde aquellos integrados a los principales complejos agroindustriales -yerbatero y tabacalero- hasta los que producen alimentos para el autoconsumo y los que comienzan a especializarse en la producción de alimentos para la venta en el mercado -huerta, cría de pollo, cerdo y ganado vacuno-.

Como mencionamos la estructura agraria de Misiones se caracteriza por el predominio de los cultivos industriales (yerba mate, té, forestación y tabaco).

En este marco, la producción tabacalera es considerada un cultivo fundacional en la provincia (Diez, 2009). Es un cultivo que permitía un ingreso económico inmediato. Además se suma la facilidad de que requiere poca inversión y poca extensión de tierras.

Siguiendo a Diez (2009) el tabaco impuso una relación económica de subordinación, y una cultura del trabajo ligada a prácticas que las empresas direccionan y se trata de una producción para el comercio externo. Asimismo, esta actividad impacta en la diversificación de la producción familiar. Se trata de producción familiar pero que es considerado “tabacalero” o “plantador”.

En la estructura agraria, siguiendo con la autora la actividad de estos productores podría ser considerada como “funcional” a la lógica de la reproducción del capital. Considera que no se expropia al productor de sus medios de producción, debido a su capacidad de adaptación a la intensificación de la producción mercantil.

En nuestro proceso de investigación seleccionamos dos municipios de la provincia de misiones como casos de estudios, i) Andresito y ii) Bernardo de Irigoyen, e identificamos los siguientes actores:

**Tabla 1: Municipios de Comandante Andresito y Bernardo de Irigoyen (Misiones). Estructura agraria según tipo de sujeto.**

<b>Municipio</b>	<b>Tipo de sujeto agrario</b>		<b>Características</b>
	(en gris productores que entran en la categoría de agricultura familiar, con presencia significativa en los municipios) <sup>1</sup>		
Comandante Andresito	Pequeños productores familiares	De autoconsumo	Producción para autoconsumo, venta de excedentes y/o de fuerza de trabajo. Menos de 15 ha.
		Con orientación al mercado (tabaco o yerba)	Producción de tabaco o yerba, pequeña producción de autoconsumo; 15 a 35 ha
	Productores familiares capitalizados	Con orientación al mercado (yerba o ganadería) mediano	Producción diversificada, con especialización yerbatera o ganadera, con o sin producción forestal; 35 a 70 ha
		Con orientación al mercado (yerba o ganadería) grande	Producción diversificada, con especialización yerbatera o ganadera, con o sin producción forestal; 70 ha y más; más de 100 cabezas.
	Productores empresariales		Producción especializada en ganado vacuno o yerba
	Trabajadores rurales	Con acceso a la tierra	Empleo en la cosecha de yerba y otras actividades, con producción de autoconsumo
Sin acceso a la tierra		Empleo en la cosecha de yerba	
Bernardo de Irigoyen	Pequeños productores familiares	De autoconsumo	Producción para autoconsumo, venta de excedentes (carne, granos, verduras) y/o de fuerza de trabajo (changas, raleo); 5 a 20 ha
		Con orientación al mercado (tabaco)	Producción de tabaco y pequeña producción de autoconsumo; 10 a 25 ha.
	Productores empresariales		Producción especializada en ganado vacuno
	Trabajadores rurales	Con acceso a la tierra	Empleo en forestaciones en Entre Ríos o Corrientes (raleo) y otras actividades en la zona



rural o urbana; con o sin producción de autoconsumo; menos de 5 ha.

<sup>1</sup> Se considera la definición expresada en la Ley de Agricultura Familiar.

La construcción de esta tipología muestra la diversidad de productores, dentro de la categoría agricultura familiar, que están presentes en los municipios y que expresan distintas situaciones sociales. Se tuvieron en cuenta las siguientes variables: (i) el uso de mano de obra (predominantemente familiar o asalariada) que se toma como uno de los indicadores de capitalización y que distingue a los productores familiares de los empresariales; (ii) la orientación de la producción, el tipo de producción y/o escala de extensión, que diferencia a los productores familiares entre sí. En el caso de Misiones, la especialización en la producción yerbatera y/o ganadera para el mercado, es un indicador de capitalización en sí mismo. La escala de extensión y cantidad de cabezas de ganado permiten establecer diferencias de capitalización entre los productores familiares.

#### **V. b) Tensiones sociales territoriales**

Uno de los conflictos más importantes en la provincia está vinculado con el uso del suelo, en el cual el desarrollo y predominio de las actividades industriales compiten con los recursos principales necesarios para el desarrollo de la AF. La lucha por la tierra así atraviesa a diversas organizaciones de productores familiares. Siguiendo datos de la Subsecretaría de Tierras de la provincia, 150 mil ha están en conflicto.

En este sentido Misiones es una de las provincias que más legislaciones tiene vinculadas al problema de la tierra, entre ellas identificamos: i) la Ley XVI N-109 de creación del Registro de ocupantes, concesionarios y propietarios de tierras fiscales y de orden privado; ii) Ley XII- N° 25 de suspensión de desalojos rurales; iii) Ley XXIV de expropiación de tierras para AF de Puerto Piray; y iv) Ley XVI-77 de Arraigo y colonización.

Si bien se crea un Registro de Ocupantes de tierras fiscales y privadas, la información del mismo no está al alcance. Y el Estado provincial ha intervenido en estos conflictos mediante la sanción de leyes, pero puede dilucidarse en su intervención un fuerte rol como agente *mediador* en un conflicto que aparece entre privados: propietarios y ocupantes.

Actualmente la política más fuerte que refleja este rol llevando a cabo por la Subsecretaría de Tierra de la Provincia es la generación de “Acuerdos Sociales Territoriales” bajo la propuesta de conformación de mesas de diálogos, entre los actores enfrentados, en busca de una negociación. Consideramos que esta política tiene como fin frenar los pedidos de expropiación que venían sosteniendo las organizaciones de productores e individualiza el conflicto de la tierra.

A pesar de numerosas normativas sancionadas a lo largo de los últimos años, siguiendo a Arzeno y Ponce (2013) estos conflictos siguen creciendo en la medida en que en la provincia impulsa actividades que confrontan con la AF, como ser la forestación, el turismo, la creación de parque nacionales, el tabaco y la yerba.

#### **VI) Reflexiones Finales:**

A lo largo de nuestro trabajo nos propusimos identificar y problematizar el proceso de institucionalización de la AF en nuestro país. En este sentido entendemos que se generaron numerosas políticas dirigidas a crear una estructura institucional para la AF. Sin embargo, entendemos por institución de la AF también a la creación de un determinado orden de la AF que busca formalizar a este actor social a través de algunas prácticas jurídicas que se dirigen a la codificación, registración y legitimación de un *modelo de AF* que desde nuestro análisis tiende a universalizar a una heterogeneidad de actores sociales.

Nuestra propuesta a lo largo del trabajo fue poner en discusión la categoría de AF y los sentidos representados en las prácticas jurídicas que se suceden en el ámbito de las políticas de AF. Entendiendo que el derecho constituye un instrumento específico capaz de crear una realidad social que está atravesada por intereses y conflictos que se mantienen ocultos, con el fin de generar legitimidad y cohesión social. Para ello nos propusimos indagar en los discursos jurídicos y políticos plasmados en la ley de AF, sus debates y fundamentos. Y consideramos necesario ponerlos en interacción con las políticas y actores en un territorio de acción específico, como el caso de Misiones.

Del análisis surge que hablar de AF en la provincia implica hacer referencia a una producción predominantemente industrializada, y en la cual la mayoría de estos sujetos agrarios son pobres, alcanzando a producir alimentos como un medio de autosustento.

Sostenemos así que mediante el discurso legal y la práctica jurídica se configura una representación que homogeneiza cualquier diferencia social, cultural, económica e incluso espacial y que al mismo tiempo consagra esas desigualdades reales por medio de diversos mecanismos legitimantes. En un mismo sentido siguiendo a Foucault (1973) las prácticas jurídicas son formas empleadas por la sociedad para definir tipos de *subjetividad*, formas de saber, por lo tanto, relaciones entre el hombre y la verdad que es necesario comprender.

En este marco de discusión, consideramos como hipótesis y como punto a debatir y analizar en futuros trabajos que la categoría AF ha sido puesta en boga por ciertos sectores que buscan construir hegemonía política. Asimismo, esta relevancia de la AF ha surgido en los últimos años, en consonancia con los avances del capitalismo el cual ha dejado entrever a lo largo de los años serias contradicciones y consecuencias sociales para la estructura agraria de nuestro país especialmente para estos sujetos sociales del mundo rural más vulnerables – pequeños y medianos productores, campesinos, pueblos originarios y comunidades- y en donde consideramos que el Estado -en sus diversos niveles- se ha visto en la necesidad de resolver su contradicciones del avance de los agronegocios, posicionando mediante el discurso y la institucionalización a la AF en un lugar estratégico, pero en un contexto conflictivo en el cual se profundizan las desigualdades sociales en perjuicio del sector social más vulnerable que componen el núcleo de la AF.

De este modo pensamos que se estaría generando un discurso y una praxis política en donde la AF se consolida como el sujeto y actor posible de contrarrestar los efectos negativos del modelo capitalista agrario y en donde se presenta el escenario rural como una construcción en la cual se desconocen los conflictos que lo atraviesan. En otras palabras y a modo de preguntas ¿puede la AF ser un actor estratégico y dinámico en el modo de producción actual? ¿A qué sector de la AF se están dirigiendo las políticas públicas agrarias? ¿Qué actividades productivas están desarrollando dichos sectores?.

## VII) Bibliografía

- Archetti E. y Stölen K (1975) *Explotación familiar y acumulación de capital en el campo argentino*. Buenos Aires: Siglo XXI
- Arzeno, M. y Ponce, M. (2013) “El rol del estado y las políticas públicas de “desarrollo” en Misiones. Contradicciones emergentes con relación a la agricultura familiar”. En: M. Manzanal y M. Ponce (Org.) *La desigualdad ¿del desarrollo? Controversias y disyuntivas en ámbitos rurales del norte argentino*, pp. 69-102, Ediciones CICCUS: Buenos Aires.

- Arzeno M; Deheza R; Muñecas L y Zanotti A. (2013) “Seguridad y soberanía alimentaria en Misiones. Discusiones en torno a su construcción desde las políticas públicas y las organizaciones de la agricultura familiar”. En: VIII Jornadas Interdisciplinarias de estudios agrarios y agroindustriales, Centro Interdisciplinario de Estudios Agrarios, Facultad de Ciencias Económicas, UBA, 29, 30, 31 de octubre y 1 de noviembre de 2013. Buenos Aires.
- Arroyo, M. (1990) “Sobre el concepto de Estructura agraria”. *Revista geográfica*, nº12, pp.141-153. ISBN 950-9231-09-8.
- Azcuy Ameghino, E. y Ortega, L. (2010) “Sojización y expansión de la frontera agropecuaria en el NEA y NOA: Transformaciones, problemas y debates”. *Documentos del CIEA*, N°5, pp.141-159.
- Balsa, J (2013) “Modelos agrarios en disputa y posicionamiento del Kirchnerismo”. En J. Balsa (coomp.) *Discurso, política y acumulación en el Kirchnerismo*. Buenos Aires: UNQ y CCC.
- Bartolome, L (1975) “Colonos, plantadores y agroindustrias. La explotación agrícola familiar en el sudeste de Misiones”, en *Desarrollo Económico*, N 58, Vol15 Jul-Sept, pp. 240-251.
- Barbeta, P. (2010) “En los bordes de lo jurídico: campesinos y justicia en Santiago del Estero”. En *Cuadernos de Antropología Social*, N° 32, pp. 121-146.
- Bourdieu, P (2001) *Poder, Derecho y Clases Sociales*. Ed. Desclee de Brouwer: España.
- Brand, U (2011) El papel del Estado y de las políticas públicas en los procesos de transformación. En M. Lang y D. Mokrani (Comp.) *Mas allá del desarrollo* (pp.145-152). Ecuador: Fundación Roxa Luxemburgo.
- De Dios R. y Gutiérrez M. (2014) “El caso del Foro de Agricultura Familiar en Santiago del Estero”. *Realidad Económica* N°283, pp.49 -76, abril/mayo.
- Diez, C (2009) *Pequeños productores y agroindustria: Una etnografía en Colonia Autora, Misiones*. Tesis. Biblioteca UNAM.
- García Inda, A. (1997) *La Violencia de las formas jurídicas: La sociología del poder, y el derecho de Pierre Bourdieu*. Ed. CEDECS Editorial S.L: Barcelona.
- FONAF (2013) “Entrevista a Emilio Pérsico”. En *Revista Agricultura Familiar*, año 1, n°3, octubre, pp 6-7.
- Gras, C. y Hernández, V. (2009) “El fenómeno sojero en perspectiva: dimensiones productivas, sociales y simbólicas de la globalización agrorural en la Argentina”, en C. Gras y V. Hernández (coord.). *La Argentina rural. De la agricultura familiar a los agronegocios*. Buenos Aires: editorial Biblios.
- Kerimov, D (1992) “La política y el derecho”. Ed. Progreso: Moscú. Disponible en : <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1014/15.pdf>
- Laclau, E. (2005) *La razón populista*. Fondo de Cultura Económica: Buenos Aires.
- Manzanal, M y González, F (2010) "Soberanía alimentaria y agricultura familiar. Oportunidades y desafíos del caso argentino". En *Realidad Económica* 255, IADE, Buenos Aires, Octubre-noviembre, p. 12-42.
- Manzanal y Schneider (2010) *Agricultura Familiar y Políticas de Desarrollo Rural en Argentina y Brasil (análisis comparativo, 1990-2010)*. VIII Congreso Latinoamericano de Sociología Rural Porto de Galinhas, Brasil, 15 al 19 de noviembre del 2010.
- Manzanal, M., Arzeno, M., Villarreal, F., González, F., y Ponce, M. (2014). *Agricultura Familiar y Soberanía Alimentaria. Políticas públicas en Misiones y Buenos Aires (Argentina)*. En *Revista Eutopía - Revista De Desarrollo Económico Territorial*, N° 6, pp. 11-24.
- Mioni, W. y Godoy Garraza, G., (2009) “Aproximaciones a las herramientas jurídicas de la pequeña agricultura familiar en la defensa de los recursos del territorio”. Ponencia publicada en VI Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios y Agroindustriales. Buenos Aires, Noviembre de 2009.
- Obschatko, E. de (2009) *Las explotaciones agropecuarias familiares en la República Argentina: un análisis a partir de los datos del Censo Nacional agropecuario 2002*. Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. Buenos Aires
- Oszlak, O y O' Donnell, G (1995) “Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación” en *Redes*, Vol. 2, Núm. 4, Universidad Nacional de Quilmes, Quilmes.
- Poulantzas, 2007 [1969]) *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*. Siglo XXI: México.
- Teubal, M. (2001) “Globalización y nueva ruralidad en América Latina. En N. Giarraca (Comp.) *¿Nueva ruralidad en América latina?* Buenos Aires: CLACSO.

- Teubal, M. (2006) “Expansión del modelo sojero en la Argentina. De la producción de alimentos a los commodities”. *Realidad económica, IADE* N° 220, pp. 71-96.
- Retamozo, M (2009) “Las demandas sociales y el estudio de los movimientos sociales”. En *Revista Cinta de Moebio*, N° 35, pp.110-127. Universidad Nacional de Chile.
- Santos, Boaventura de Sousa (2009), *Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho*, Madrid, Trotta.
- Schiavoni, G. (2010). “Describir y prescribir: la tipificación de la agricultura familiar en la Argentina”, en Manzanal M. y Neiman G. (comp.) *Las agriculturas familiares del Mercosur. Trayectorias, amenazas y desafíos*, Edit. CICCUS.
- Servolo de Medeiros L. (2010) Agricultura familiar no Brasil: aspectos da formação de uma categoría política. En M. Manzanal y G. Neiman (Compiladores) *Las agriculturas familiares del Mercosur. Trayectorias, amenazas y desafíos*. Buenos Aires: CICCUS.
- Scheinkerman de Obschatko E. (2009) *Las explotaciones agropecuarias familiares en la Republica Argentina: un análisis a partir de los datos del Censo Nacional Agropecuario 2002* (1ª edición). Buenos Aires: MAGyP e IICA.
- Slutzky, D. (2010) “Los cambios recientes en la distribución y tenencia de la tierra en el país con especial referencia a la región pampeana: nuevos y viejos actores sociales”. *Documentos del CIEA*, N°6, pp.146-173.
- Svampa, M. (2013) “Consenso de los commodities y lenguajes de valoración en América Latina”. *Nueva Sociedad*, N° 244, pp. 30-46.
- Thwaites Rey, Mabel (2005) El Estado: notas sobre su(s) significado(s). En M. Thwaites Rey & A. López (Eds.) *Entre tecnócratas globalizados y políticos clientelistas. El derrotero del ajuste neoliberal en el estado argentino*. Prometeo: Buenos Aires.
- Vértiz, P. (2012) “Apuntes sobre la producción agropecuaria para un proyecto emancipador”. *Debates Urgentes*, N°2, pp.67-105.
- Villegas, G M. y Rodríguez, C (2003) Derecho y sociedad en América Latina: propuesta para la consolidación de los estudios jurídicos críticos. En M. García Villegas y C. Rodríguez (Eds.) *Derecho y sociedad en América Latina: Un debate sobre los estudios jurídicos*. Ed. Universidad Nacional de Colombia.
- Wolkmer, C. A (2003) *Introducción al pensamiento jurídico crítico*. 1° Ed. ILSA. Bogotá: Colombia